

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 121, aparece la siguiente disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local:

«Próximo a publicarse el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, se advierte a todos aquellos que han solicitado el ingreso en el mismo y no han remitido la documentación que se les ha reclamado, la envíen a esta Dirección General de Administración Local antes del día 15 del mes actual, bien entendido, que en caso de no haberlo efectuado en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho de pertenecer al citado Escalafón.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento e inmediata publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid 1 de mayo de 1942.—El Jefe encargado del Despacho, José María Fluxá.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de.....»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de mayo de 1942.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Presidente de la Junta vecinal de Villayuda me comunica que el día 27 de abril último, a las cinco de la tarde, fué recogida por el guarda de aquel distrito una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes:

De tres años, pelo castaño alazán, de siete cuartas de alzada, manos patiblanco, cola larga despuntada y crin recortada.

La persona dueña de dicha yegua puede pasar a recogerla a referido pueblo de Villayuda.

Burgos 1 de mayo de 1942.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Castrillo Matajudíos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 5 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Mostelares (Barrio), señalándose como zona sospechosa una zona de 500 metros alrededor de la infecta; como zona infecta todo el término municipal de Castrillo Matajudíos, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica las que señala el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 28 de abril de 1942.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En virtud de instrucciones recibidas de la Superioridad, se prohíbe terminantemente la entrada de menores de 18 años a los salones de baile, haciéndose responsables a las Sociedades o Empresas respectivas de las infracciones que sobre el particular se cometieren.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para que por las autoridades locales de las demarcaciones de esta provincia se exija a las aludidas Empresas o Sociedades el más estricto cumplimiento de cuanto se ordena, dándose cuenta de los infractores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 30 de abril de 1942.—El Gobernador Civil, P. D., El Comisario Jefe, Nicolás Martín.

## COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

### Aviso importante.

Las Comisiones Locales de subsidio continuarán aplicando en la formación de los padrones de mayo y meses sucesivos lo dispuesto en la Circular número 81 de esta Comisión Provincial, publicada en el suplemento al B. O. de la provincia del día 6 de febrero del año actual.

Como dichas Comisiones no están suscritas a referido *BOLETIN*, se ruega a los Sres. Alcaldes participen a las mismas el contenido del presente anuncio.

Burgos 30 de abril de 1942.—El Secretario, Jefe accidental, Jesús Iglesias.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por vacante del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, en nombre y representación de la Comunidad de Religiosas de Hermanas de la Sagrada Familia, de Melgar de Fernamental, se siguen autos de juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas, sin designación de nombres, por muerte de D.<sup>a</sup> María Jesús Gutiérrez Arias, vecina que fué de Melgar de Fernamental, hija legítima de D. Anastasio y D.<sup>a</sup> Fernanda, ya difuntos, casada en primeras y únicas nupcias con D. Pedro Pardo Velasco, la cual falleció en el pueblo de su vecindad en 28 de marzo de 1941, bajo testamento que otorgó ante el Notario que fué de Burgos D. Manuel García Celis, en fecha 14 de septiembre de 1907, en el que instituye como único y universal heredero usufructuario a su marido D. Pedro Pardo Velasco, el cual también ha fallecido, y cuando éste falleciera, nombraba heredero en pleno dominio de los bienes que entonces queden a la Comunidad de Religiosas de cualquier orden que se

dedique a la enseñanza de niñas o niños en Melgar de Fernamental al ocurrir la defunción de su expresado marido, y a falta de esta Comunidad instituye heredero, también en pleno dominio, al Hospital de Melgar de Fernamental.

En su consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1106 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes de dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Castrojeriz a 17 de abril de 1942.—El Juez, Plácido San Martín.—El Secretario judicial, Higinio González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se anuncia al público, que ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Altable (Burgos) redactado por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, con arreglo a las normas del Decreto de 17 de mayo de 1940 y del Reglamento para su aplicación de 30 de agosto siguiente.

Las obras proyectadas, que quedarán todas dentro del término municipal de Altable, son las que a continuación se describen:

1.<sup>a</sup> Toma de aguas.—Se reduce a una galería colectora de sección circular, provista de sus correspondientes mechinajes y que termina en una arqueta de agua, accesible desde una cámara de llaves, visitable, todo ello debidamente cubierto y aislado del exterior.

2.<sup>a</sup> La tubería de conducción desde el manantial al depósito, será de fundición de cuarenta milímetros de diámetro interior.

3.<sup>a</sup> El depósito de reserva situado entre el manantial y el pueblo tendrá una capacidad útil de veintisiete metros cúbicos, en forma cuadrada y provisto de cámara



ra de llaves y tuberías debidamente cubierto.

4.ª La tubería de alimentación de la fuente del pueblo que parte del depósito de reserva, tendrá un diámetro de *sesenta milímetros*.

Entre el depósito de reserva y la fuente del pueblo, se intercalarán algunos registros de desagüe y ventosas para el mejor funcionamiento de la instalación.

No se pretende imponer tarifas por consumo de agua a domicilio.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días consecutivos, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones contra dicho proyecto, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza.

Zaragoza 27 de abril de 1942. = El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

#### Alcaldía de Lerma.

Practicada con arreglo al artículo 34 de la ley Municipal la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y su correspondiente cuaderno auxiliar, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinada por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 17 de abril de 1942. = El Alcalde, Miguel Calvo Casado.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzagrada.

Formado el recuento de la ganadería existente en este término municipal en el presente año y que servirá de base a los repartimientos de contribución para 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez Zarzagrada 25 de abril de 1942. = El Alcalde, Ventura Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de Demanda, Altable, Cerezo de Riotirón, Quintanilla Sobresierra, Pancorvo, y Nava de Roa.

#### Alcaldía de Atapuerca.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que

sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Atapuerca 18 de abril de 1942. = El Alcalde, Santiago Colina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalba de Duero, Piérnigás, Quintanabureba, Huerta del Rey, Pancorvo y Santa María del Invierno.

#### Alcaldía de Villanueva de Puerta

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1942, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villanueva de Puerta 25 de abril de 1942. = El Alcalde, Heraclio Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tardajos, respecto del año 1941.

#### Alcaldía de Altable.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en echos concretos, precisos determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Altable 26 de abril de 1942. = El Alcalde, Vicente Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande, Solduengo, Los Valcárceles y Quintanaélez.

El de Ciruelos de Cervera, respecto de los años 1940 y 1941.

#### Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de contribución por dichos conceptos, para el año 1943, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término en que radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Monterrubio de Demanda 12 de abril de 1942. = El Alcalde, Marcial Sainz.

#### Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares para el año próximo de 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 25 de abril de 1942. = El Alcalde, Olegario Páramo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valcavado de Roa.

Respecto de rústica:

Valluércanes, Neila y Quintanilla San García.

#### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

En cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal y a efectos de oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, el expediente que instruye la Comisión de Hacienda para habilitación y suplemento de varios créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Valle de Valdelucio 15 de abril de 1942. = El Alcalde, Epigmenio García.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de guarda municipal del campo y monte, con el haber anual de 1.095 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, siendo preciso para poder optar al concurso

de citada plaza, haber observado buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, debiendo acompañar asimismo cuantos documentos puedan justificar hechos de armas, méritos y servicios.

Los aspirantes a dicha plaza, habrán de saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto que les imposibilite para el desempeño del cargo.

Para la adjudicación de esta plaza se tendrán en cuenta las preferencias establecidas por el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de septiembre del mismo año.

Palacios de la Sierra 28 de abril de 1942. = El Alcalde, Mateo Alonso y Hernández.

#### Comandancia Militar de Marina de Santander.

Relación de los inscriptos de Marina de esta provincia marítima comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943 de Marina, nacidos en la provincia de Burgos, y que se publica a los efectos señalados en el art. 114 del Reglamento de Reclutamiento de la Marinería de la Armada:

##### Trozo de capital

Inscripción: Fol. 209, año 1941. Valentín Gómez Cornejo, hijo de Marcelino y María, natural de Busto de Bureba, nació el 29 de agosto de 1922.

Inscripción: Fol. 10, año 1941. Vicente Moros Blanco, hijo de Pedro y María Piedad, natural de Lerma, nació el 27 de septiembre de 1922.

Inscripción: Fol. 371, año 1941. Victoriano Calleja Santamaría, hijo de Isidro y Venancia, natural de Yudego y Villandiego, nació el 11 de diciembre de 1923.

Inscripción: Fol. 365, año 1941. Gaspar Sáiz Carcedo, hijo de José y Cristina, natural de Arcos, nació el 6 de enero de 1923.

Inscripción: Fol. 205, año 1941. Agapito Fernández Pérez, hijo de Leonardo e Isabel, natural de Villanueva del Río, nació el 30 de marzo de 1922.

Inscripción: Fol. 216, año 1941. Lucio Villanueva Usón, hijo de Felipe y Jesús, natural de Villamayor de los Montes, nació el 22 de abril de 1922.

##### Trozo de Santoña

Inscripción: Fol. 43, año 1939. Severiano Cortés López, hijo de Ruperto y María, natural de Medina de Pomar, nació el 27 de noviembre de 1923.

Santander 25 de abril de 1942. = El 2.º Comandante, Jefe del Detall, (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

**G. BAÑUELOS**  
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130